



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante:	ANA ROSA TORRES DE JACOBO
Demandado:	JACOBO RAMIREZ JUVENAL
Radicación:	1995-06180
Providencia:	Auto N° 3629
Decisión:	OFICIAR

El proceso de la referencia se encuentra al despacho para levantar la orden de no pago que aparece en el portal web transaccional del Banco Agrario, y así proceder con el pago de los títulos al señor JACOBO RAMIREZ JUVENAL identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.095.568, y que fue ordenada en el proceso de exoneración 2022-00787. En ese entendido se oficiará al Banco Agrario.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

OFICIAR al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – DEPÓSITOS JUDICIALES**, para que proceda con el levantamiento de la orden de no pago de los depósitos judiciales en el portal transaccional del banco a favor del señor JACOBO RAMIREZ JUVENAL identificado con Cédula de Ciudadanía N° 12.095.568, como quiera que, no ha sido posible la autorización. **Por secretaria Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 49
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA